

1. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

> Aprueba Convenio de prestación de Servicios Srta. María Pailalef Neira.

Los Lagos, 0 4 JUN. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de suscribir convenio con Técnico Asistente de Educación Parvularia, para realizar apoyo de asistente de párvulos en la escuela Francia.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

## DECRETO EXENTO Nº 877/

1.- Apruébese convenio suscrito entre doña MARIA PAZ PAILALEF NEIRA, Técnico Asistente de Educación Parvularia, Rut. N° con domicilio en Calle Pedro Montt N° 37, y la llustre Municipalidad de Los Lagos, representada por don Simón Mansilla Roa, alcalde de la comuna, Rut. N° Para realizar apoyo de asistente de párvulos y todas actividades de colaboración que el asigne la directora de la Escuela Francia, desde el 19 de mayo al 31 diciembre de 2014.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MARIA ESPINOZA MUNITA

SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEMECM/gvq.

Secorroscoo de frulosiogos.cl

DISTRIBUCION

- Confrol Decretos

- Daem (2)

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña MARIA PAZ PAILALEF NEIRA, Asistente Técnica de Educación Parvularia, que consiste en realizar Apoyo de Asistente de Párvulos en la escuela Francia y otras actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia a la Señora MARIA PAZ PALILALEF NEIRA, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña MARIA PAZ PAILALEF NEIRA, realizará su labor desde el 19 de mayo al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento en que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La llustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña MARIA PAZ PAILALEZ NEIRA, la suma de \$307.876 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra la presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña MARIA PAZ PAILALEF NEIRA y la llustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

MARIA PAZ PAILALEF NEIRA ASISTENTE DE PARVULOS RUT Nº:

SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

RUT: N°

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM